MODIFICACIÓN N° 01, PRÓRROGA N° 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 237-2-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, LOTES 01, 02, 05 Y 10".

PRÓRROGA: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MODIFICACIÓN: CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 814 de fecha 26 de julio del 2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la empresa **INVERSIONES GAO S.A.S.** identificada con NIT 830.066.542-5, representada legalmente por el señor **OSCAR FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.641.173 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal suplente, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente prórroga No.1 y modificación N° 01, al contrato de suministro N° 237-2-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 23 de junio de 2021 se suscribió entre las partes el contrato de suministro N° 237-2-2021, cuyo objeto es *"suministro de insumos y materias primas para la confección y elaboración de productos en la fábrica de confecciones del fondo rotatorio de la policía, lotes 01,02,05 y 10"*, por un valor total de mil seiscientos sesenta y ocho millones de pesos ($1.668.000.000,00) moneda corriente, incluido IVA (según aplique), y demás tributos y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de noviembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Que de conformidad con lo previsto en el contrato de suministro N° 237-2-2021 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, mediante comunicación N° 20213200033063 de fecha 23 de junio de 2021, se designó como supervisor del contrato de suministro N° 237-2-2021 a el señor Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**, Coordinador Grupo de Fabrica de Confecciones Fondo Rotatorio de la Policía. 3) Que mediante oficio N° 20213600031621 de fecha 24 de noviembre de 2021, la supervisión del contrato de suministro N° 237-2-2021, solicitó al señor OSCAR FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, representante legal de la empresa INVERSIONES GAO S.A.S, la viabilidad para realizar una modificación, al contrato de suministro 237-2-2021, conforme con los siguientes argumentos: *(…) "De manera atenta y en atención al contrato de suministro 237-2-21, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FABRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" LOTES 01, 02, 05 y 10, me permito solicitar su concepto para la modificar el valor de lo ítems de la siguiente manera: • PARA EL LOTE 1 - HILOS, aumentar su valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $200.000.000,00) M/CTE., para un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($492.000.000,00) M/CTE. • PARA EL LOTE 5 - ETIQUETAS, disminuir su valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $200.000.000,00) M/CTE., para un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($163.000.000,00) M/CTE. Lo anterior con el fin de atender los nuevos requerimientos para la Dirección Administrativa y Financiera y demás entidades con quienes se encuentran adelantado nuevos convenios, así mismo estimar las fechas de entrega de los pedidos generados a la fecha con el fin de programar las entregas con el Almacén General."* (…) 4) Que mediante oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2021, OSCAR FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, representante legal de la empresa INVERSIONES GAO S.A.S., dio respuesta a la solicitud de realizar la modificación y solicita prórroga al contrato de suministro 237-2-2021, conforme a los siguientes términos: (…) " *Por medio del presente documento nos permitimos dar respuesta al oficio con radicación N° 20213600061621 recibido mediante correo electrónico de Jefatura FACON el día de hoy 24 de noviembre de 2021 a las 5:03 pm, y del cual ACEPTAMOS Y APROBAMOS la modificación de los valores sugeridos entre el Lote 1 HILOS y el Lote 5 ETIQUETAS. Por otro lado, nos permitimos informar que las entregas correspondientes a las Órdenes de Compra actualmente vigentes serán despachadas ente la segunda y tercer semana de diciembre, motivo por el cual aprovechamos este documento para solicitar una prórroga a nuestro contrato, y así estar dentro de los tiempos de dicho acuerdo" (…)* 5) Que mediante

oficio N° 20213600065163 de fecha 25 de noviembre de 2021, la supervisión del contrato de suministro N° 237-2-2021, solicitó al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, su viabilidad para realizar una modificación y prórroga al contrato en mención, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación: (...) *"En atención a las funciones como supervisor del contrato y de conformidad a las normas que rigen la contratación estatal vigente y la Resolución N° 00154 de 2018 (Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía), respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel su autorización para realizar la modificación No. 1, al Contrato de Suministro N° **237-2-21**, suscrito con la firma INVERSIONES GAO SAS, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - LOTES 01, 02, 05 y 10", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

TRAZABILIDAD DEL CONTRATO N°. 237-2-2021

DATOS	*DESCRIPCIÓN*
CONTRATO DE SUMINISTRO N°	***237-2-21***
CONTRATISTA	*INVERSIONES GAO SAS*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.668´000.000,00)**, distribuidos en cuatro (4) lotes, así:* • *LOTE 1 - HILOS, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($292´000.000,00)**.* • *LOTE 2 - CREMALLERAS, por un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($863´000.000,00)**.* • *LOTE 5 - ETIQUETAS, por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($363´000.000,00)**.* • *LOTE 10 - VELCROS, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150´000.000,00)**.*
REPRESENTANTE LEGAL	*OSCAR FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	*23 junio de 2021*
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO	*Será hasta el treinta **(30) de noviembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

***1.** De acuerdo con lo establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-004-2021**, se tiene que, para la ejecución de los contratos de suministro resultantes, se aplicaría la siguiente regla: (...) "**serán ejecutados por monto agotable de acuerdo al presupuesto asignado a cada lote**" (...) **2.** La Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía debe adquirir diferentes insumos y materias primas para la confección de uniformes y otras prendas, acorde con los requerimientos presentados por las diferentes entidades estatales y demás clientes internos; sin embargo, por razones de producción, se ha observado una mayor necesidad de ciertos insumos y materias primas frente a otras; encontrando esta circunstancia dentro del citado Contrato de Suministro N° 237-2-2021, en el cual, la proyección de pedido dentro del **LOTE 1 - HILOS** ahora resulta mayor, mientras que para el **LOTE 5 - ETIQUETAS** es menor. **3.** Mi Coronel, en vista de que los anteriores lotes hacen parte del Contrato de Suministro N° 237-2-2021; teniendo en cuenta que dicho contrato es uno solo y se suscribió con el mismo contratista y una vez evidenciadas las necesidades actuales de insumos y materias primas para el proceso productivo de Fabrica de Confecciones, esta supervisión solicitó al contratista INVERSIONES GAO SAS., mediante oficio con radicado No. 20213600061621 de fecha 24/11/2021 la manifestación de aprobación con respecto a la siguiente propuesta de modificación contractual así: - **PARA EL LOTE 1 - HILOS**, aumentar su valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $200.000.000,00) M/CTE., para un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($492.000.000,00) M/CTE. - **PARA EL LOTE 5 - ETIQUETAS**, disminuir su valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $200.000.000,00) M/CTE., para un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($163.000.000,00) M/CTE. **4.** El contratista INVERSIONES GAO SAS, identificado con NIT. 830.066.542-5, a través de su*

*representante legal OSCAR FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, identificado con c.c. No.79.641.173, mediante oficio de fecha 25/11/2021 da contestación a la solicitud realiza así: "(...) Por medio del presente documento nos permitimos dar respuesta al oficio con radicación N°20213600061621 recibido mediante correo electrónico de Jefatura FACON el día de hoy 24 de noviembre de 2021 a las 5:03 pm, y del cual ACEPTAMOS y APROBAMOS la modificación de los valores sugeridos entre el Lote 1 HILOS y el Lote 5 ETIQUETAS. Por otro lado, nos permitimos informar que las entregas correspondientes a las Órdenes de Compra actualmente vigentes serán despachadas entre la segunda y tercer semana de diciembre, motivo por el cual aprovechamos este documento para solicitar una prórroga a nuestro contrato, y así estar dentro de los tiempos de dicho acuerdo.(...)". **5.** Teniendo en cuenta que los insumos requeridos obedecen a la necesidad proyectada por la Dirección Administrativa y Financiera DIRAF, además de otros compromisos suscritos recientemente como Hospital Militar, por lo anterior solicito a mi Coronel tenga a bien autorizar la prorrogar el contrato hasta 31 de diciembre de 2021, con el fin de recibir los insumos requeridos para el cumplimiento de los compromisos, y con la viabilidad emitida por el contratista INVERSIONES GAO SAS.*

Prórroga No. 1

DESCRIPCIÓN	***TIEMPO PRORROGA CONTRATO***
"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMAS PARA LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - LOTES 01, 02, 05 y 10"	*INICIO 01 DE DICIEMBRE 2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021*

JUSTIFICACIÓN: *Atendiendo las necesidades evidenciadas de la Fábrica de Confecciones en el sentido de requerir más insumos correspondientes al lote 1 - HILOS y teniendo en cuenta que los anteriores lotes hacen parte del mismo Contrato de Suministro N° 137-2-202, además de modificar lo estipulado en la cláusula SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato, por lo que los pedidos y las entregas deberán sujetarse a los establecido contractualmente, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y que las demás condiciones del contrato principal, inicialmente pactadas se mantendrán sin costos adicionales ni perjuicios para la entidad, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel dar viabilidad a la anterior solicitud y de ser considerada ordenar a quien corresponda hacer el trámite administrativo correspondiente a que haya lugar para continuar con la ejecución del contrato." (...)* 6 Que mediante nota interna del sistema ORFEO N° 20213600065163, de fecha 26 de noviembre de 2021, el señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, indicó lo siguiente: (...) *"Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, continuar con el trámite correspondiente."* (...) 7 Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente; que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto, las partes en ejercicio del principio de la buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acordamos suscribir la presente prórroga N° 01 y modificación N° 01 al contrato de suministro N° 237-2-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – MODIFICACIÓN:** MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 237-2-2021, de la siguiente manera:.

LOTE 1 - HILOS*, aumentar su valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $200.000.000,00) M/CTE., para un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($492.000.000,00) M/CTE.*
PARA EL LOTE 5 - ETIQUETAS*, disminuir su valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $200.000.000,00) M/CTE., para un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($163.000.000,00) M/CTE.*

SEGUNDA – PRÓRROGA: prorróguese el plazo de ejecución previsto en el contrato de suministro 237-2-2021, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).** **TERCERA – GARANTÍA:** en virtud de la presente Prórroga N° 01 y Modificación N° 01, **EL CONTRATISTA** se obliga: a) obtener y aportar dentro de los tres

(03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga N° 01 y modificación N° 01, una certificación de la compañía aseguradora en la que se ajusten las vigencias y valores de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga N° 01 y modificación N°01, así como el estado del riesgo que la misma suponga. **b) LA ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para esto un plazo prudencial. En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente e incluso podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de suministro N° 237-2-2021, previo procedimiento administrativo (Art. 86 Ley 1474 de 2011). **SEXTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente modificación N° 1 y prorroga N° 01, el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional respecto del valor inicial del contrato de suministro N° 237-2-2021 y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la modificación N° 01 y prorroga N° 01 efectuada. **SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de suministro N° 237-2-2021, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y surten los efectos que estas fijan. **OCTAVA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga N° 01 y modificación N° 01, se requiere la firma de las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 30 NOV 2021

30 NOV 2021

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Representante legal Suplente **INVERSIONES GAO S.A.S.**

Elaboró: Abogada. **ALEJANDRA GARCIA BOHÓRQUEZ** Funcionaria Grupo Contractual ADCON	Revisó: Abogada. **MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI** Funcionaria Grupo Contractual ADCON
Revisó: Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Vo.Bo. Coronel **HENRY MARTIN GONZÁLEZ CELIS** Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

"SERVICIO CON PROBIDAD"